
OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO COMERCIAL Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria Nº 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: UNIVISTA SA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. Nº 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20º "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, secretario.

\$ 248,04 558841 Abr. 17 Abr. 23

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LAVEZZARI, MARIA EMILIA Y SGRECCIA, MAURICIO JAVIER s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10783631-1), se notifica por edicto al -Sr. MAURICIO JAVIER SGRECCIA, DNI N.º 25.832.750, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. La que suscribe,

Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria de Vulnerabilidad, Juzgado Unipersonal De Familia N°1, se dirige a Ud., en los autos del acápite a los fines de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDOS[...] RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000162 de fecha 05 de Setiembre de 2025, respecto del niño BRUNO DIEGO RAMON SGRECCIA, DNI nro. 53.374.408 y la niña JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI Nro. 53.374.409 . 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General Civil nro 5 y oportunamente, archívese.-" Fdo: Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria; Dr. Rubén Ángel COTTET (Juez). En consecuencia queda/n, muy atentamente. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria.

S/C 558790 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAF C/BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS SICONTRON DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10757475-9) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Romero, María Ayelén, D.N.I. N.0 34.822.050. con domicilio actual desconocido. de lo ordenado en autos: ""SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 08.09.23 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de la niña Solange Jazmín Brizuela la tutela de su abuela paterna la Sra. Claudia Guadalupe Vargas (cargo n° 28441/23). Se acompaña informe dando cuenta que: "... se pudo evidenciar de parte del Sr. Brizuela la naturalización de /a.. 'violencia como mecanismo de puesta de límites para su hija y aunque pudo ponerlo en cuestión y junto a Solange comenzar a resignificar su vínculo, esto sumado a que se encuentra cumpliendo condena en la Unidad de Piñero dan como resultado que Solange desde un inicio solicite y ratifique el quedarse bajo cuidado de su abuela En este caso ya sea por omisión como en el caso de la progenitora donde incurrió en prácticas de abandono de su hija, o acción como su progenitor que ejerció maltrato infantil hacia ella, ambos vulneraron sus derechos, siendo sus abuelos paternos y sus tías quienes se constituyeron como figuras de cuidado y protección desde pequeña, conformando así un vínculo afectivo en el marco que Solange pudo gozar de la plena satisfacción de sus derechos. Los 10 de marzo de 2026 profesionales intervinientes consideran que, en el espacio de alojamiento actual bajo cuidado de su abuela Claudia Guadalupe Vargas, la niña se ha adaptado favorablemente, encontrándose contenida y protegida por los adultos responsables...". La adolescente Solange y su abuela Sra. Vargas fueron oídas en audiencia celebrada el 26.02.26. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo n° 2067/26) En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oída en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Claudia Guadalupe Vargas (arg. Art. 104, ss y ce del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Gane. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Claudia

Guadalupe Vargas DNI N° 20.779.783-tatora de la adolescente Solange Jazmín Brizuela DNI N° 49.816.031 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernida bajo las formalidades de ley Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. María E. Mazzarello, Secretaria - Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 558791 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAYF C/RIVAROLA KAREN MARILIN Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE)" (CUIJ: 21-10752301-1) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Rivarola, Karen Marilin, D.N.I. N° 39.254.713 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026.. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad y ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en favor de Brunella Maelén Medina, DNI N ° 57.207.362, en relación a su progenitor Miguel Ángel Medina, DNI N° 31.721.801, establecido por disposición N° 13 de fecha 18 de enero del año 2023, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Karen Marilin Rivarola, DNI N° 39.254.713, respecto de Brunel/a Maelén Medina. 3) Hágase saber al Servicio Local de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -órgano de primer nivel- que deberá realizar la intervención y el seguimiento del grupo familiar de la niña. A tales efectos, ofíciase. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente." Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).

S/C 558798 Ab. 17 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "CARIAGA, DARIO RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ: 21-02051510-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el art. 218 de la ley 24522 (LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a la C.P.N. María Victoria Galán en la suma de \$2.762.419,32, y al Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman, en la suma de \$ 1.183.893,99. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 15 de abril de 2026. Proveyendo escrito 4101 y 4102: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial....Notifíquese." Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24522). Santa Fe, 16 de abril de 2026.

S/C 559570 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “Expte. N° CUIJ 21-02059542-3, CAPELLA, Carmen Alejandra s/ Solicitud propia quiebra”, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: “Santa Fe, 8 de abril de 2026.- VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Carmen Alejandra Capella, DNI 21.818.928, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Córdoba 1453 PB-02, Santo Tomé, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Nicasio Oroño N° 440, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores..... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoain - juez”.------

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.--- Santa Fe, Abril de 2026

S/C 559597 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados BLESA ROBERTO GUILLERMO c/RUGGERI HUMBERTO Y/O SUCESORES Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (CUIJ 21-02046641-0) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 - denom anterior Ref Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto el presente a los fines de hacer saber que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de los demandados HUMBERTO CESAR RUGGERI y ANGELICA ORTIZ, se los ha declarado rebeldes, disponiéndose a los fines de la notificación de la rebeldía la publicación de edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en en la página web institucional del Poder Judicial, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. (conf. Art. 73 y 597 CPCC). Se deja constancia de inmueble motivo de la usucapión y su ubicación: PADRÓN 125519, MANZANA 3931, PARCELA 460, U 001, PASAJE M DE IRALA N° 3140 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 267 I, Folio 00862, Numero 68633 y Tomo 191 I, Folio 840, Numero 68601, Departamento La Capital, empadronado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06128279/0001. Fdo. Dr Guillermo Vales, JUEZ. Santa Fe, de Marzo de 2026.

§ 100 558107 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ; se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ EZEQUIEL MATIAS S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". -CUIJ Nº 21-02051101-7" que por Resolución judicial de fecha 12 de marzo de 2026. Se provee el cargo n. 1941/26: Se tiene presente. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti; y 2º) \$ 1.183.893,993 (9,4807808414 jus) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Se corre vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez. Otra Resolución judicial: SANTA FE, 30/03/2026.-Se provee cargo Nº 2290/26, 2322/26 y 2349/26: Se tiene presente. Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria).

S/C 558703 Abr. 17 Abr. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "RITTER SEBASTIAN ANDRES SIQUIEBRA 21-26287333-9, de trámite ante dicho juzgado, se ha resuelto Declarar la conclusión de la quiebra de Sebastián Andrés RITTER, DNI 29.483.477, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Se ha dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, en estos autos. Publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-". Santa Fe, Diciembre de 2025. Esperanza, 29 de diciembre de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

S/C 558800 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, CRISTOFER DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050209-3), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER DAVID GONZALEZ, argentino, mayor de edad, soltero en unión convivencial, D.N.I. 37.396.038 apellido materno Ludueña, con domicilio real en calle Pedro Sarco 2566 de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Firmado por: Dr. Carlos Federico Marcolín Quez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)

SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Atento lo solicitado, y que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

Asimismo, desígnase el día 09 de junio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de agosto de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ, ya que es la tercera vez que se reprograman fechas, sin que el síndico haya siquiera manifestado alguna razón para no haber diligenciado los edictos firmados con anterioridad. A la constitución de plazo fijo: como se solicita. Notifíquese.-Firmado por: Dr. Carlos Federico Marcolín Quez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 558738 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SCHMIDT, MARIA CRISTINAS/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058416-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa fe, 18 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar la Quiebra de María Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes Nº 769 - localidad de San Carlos Centro-, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra Nº 2233, Dpto. N 1".A" de esta ciudad de Santa Fe 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Designar el día 30.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26.7.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.." FIRMADO José Ignacio Lizasoain - juez.

El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo victorpuugliese@gurfinkel.com.ar

S/C 558739 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ROLAND, MARIANO ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02049139-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra Mariano Roberto Roland, apellido materno Yossen, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 42.242.621, con domicilio real en calle Domingo Silva 3438 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 11 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25 de abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general". Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez).

La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan

José Paso N°3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com,ar y su teléfono 3412413997. Nestor A. Tombolini, Secretario.

S/C 558741 Abr. 17 Abr. 20

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-16263787-5, y su acumulado "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-16260242-7 / AÑO 2024 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de DISTRITO N2 1 - Secretaría N° 3 de esta ciudad, se notifica a la co-demandada Señora BUASSO MARÍA ADALGISA CONCEPCIÓN, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 15 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Regúlense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dras. María del Huerto Kilstein y Myriam Liliana González, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$396.375.-, equivalentes a 3,54 Jus por su participación en el juicio ejecutivo y en la suma de \$118.912,50.-, equivalentes a 1,06 Jus por la tramitación de las medidas preparatorias (arts. 4, 6 y 7 inc b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851). En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a los obligados al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) Ley 10.727), y si el profesional es responsable inscripto el 21% de IVA. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo Dr. José Ignacio Pastore (Juez) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 25 días del mes de Marzo DE 2026.

§ 100 558752 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LIZARDIA, GERARDO RAMON SIQUIEBRA" CUJJ N° 21-02058473-1; se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de LIZARDIA, HECTOR GERONIMO, DNI. N.º 21.048.684, de apellido materno Churruarin , argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Río Negro 1266, Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gdor Crespo 3350, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Kilgelmann. (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 31/03/2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 558765 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda, en los autos caratulados "MONTTI, ESTEBAN LEONARDO C/CABRAL VILLAFANE, MANUEL MARTIN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" 21-02052912-9; el Señor Juez ha dispuesto el emplazamiento de MANUEL MARTIN CABRAL VILLAFANE y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los autos del epígrafe por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el proveído que así lo ordena: "CORONDA, 09 de marzo de 2026. CORONDA, 9 de marzo de 2026 Escrito cargo 701: Agréguese. Proveyendo la demanda (fs. 93): Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva en favor de Esteban Leonardo MONTTI, en contra de herederos/as de Manuel Martín CABRAL VILLAFANE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 108, folio Folio 397, N° 9.412, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-649352/0002·6. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: DR. FARAVELLI: JUEZ - DRA. SALIVA: SECRETARIA". CORONDA, 26 de MARZO de 2026.-

§ 100 558766 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARQUEZ, MARIA LAURA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059338-2); se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de MARIA LAURA MARQUEZ, argentina, DNI N° 39.254.714, mayor de edad, apellido materno Cuarte, domiciliada realmente en calle Pedro de Ceballos N° 8668, B° Loyola Sur de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5646 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María ROMINA Kilgelan (Jueza a/c) - Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 31-03-26. Dra. Ma. Alejandro Galiano, Prosecretaría.

S/C 558767 Abr. 17 Abr. 21

Se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA OSCAR FABIAN S/QUIEBRA" CUIJ 21-01985482-2, de trámite por el Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. A cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, 25/02/26. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 305 y 334 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y, firme la presente, librar los oficios correspondientes. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 558768 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANTARAS, NATALIA NURIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056555-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA NURIA MANTARAS, DNI 24.595.907, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Martín Zapata 1965 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2939 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero.

S/C 558772 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, SILVIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02054774-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIA BEATRIZ GODOY, DNI 16.380.224, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis 1469 de la ciudad de Coronda y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín

Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria.

S/C 558773 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAEZ, PAMELA ARIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058107-4)), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de marzo de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA ARIANA BAEZ, DNI 42.330.896, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Marcial Candioti N° 5801 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general.13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de marzo de 2026. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 558774 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 24 de San Carlos Centro, en autos caratulados: "BOERO, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02045575-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 02 de Marzo de 2026. Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, ni sus herederos y/o sucesores, decláreselos rebeldes. Notifíquese.- Secretaría: DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Jueza a/c: DRA. VIRGINIA INGARAMO. San Carlos Centro,.....de marzo de 2025.

§ 100 558692 Abr. 17 Abr. 21

Autos: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02043065-3, Juzgado de

Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.479.299,71; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 1.062.557,02. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 01 558522 Abr. 17 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: ABBET CARLOS HUGO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056771-3), en fecha 27/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CARLOS HUGO ABBET, DNI 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña Nº 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo Nº 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaría, 27 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

§ 01 558576 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, ROSELEN LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058647-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roselen Lujan Gimenez, DNI 44.495.777, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2595 de San José del Rincón y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de julio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

§ 01 558577 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ DIAZ, LUCIANO RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057746-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO RODRIGO MARTINEZ DIAZ, DNI 25.307.095, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amapolas Nº 4432 de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

§ 01 558578 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 26 de diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: el día 1 de abril de 2026 como fecha para sorteo de Síndico a las 10hs., el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

§ 01 558580 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, MARIA SOL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 1-02059122-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA SOL FERNANDEZ, DNI 33.568.240, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria Nº 8267, Bº los Troncos de la localidad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

§ 01 558581 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, JULIO ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059593-8), se ha declarado en fecha 26/03/2026 la quiebra de JULIO ALEJANDRO RODAZ, de apellido materno "GONZALEZ", DNI N° 45.652.921, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Hnos. Madeo N° 2512 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

§ 01 558595 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GUTIERREZ, CLAUDIO ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058536-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE 18 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO ESTEBAN GUTIERREZ, Argentino, DNI N° 28.578.236, CUIL 20-28578236-9, apellido materno Miranda, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Gorriti N° 6020 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la

realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley

24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día jueves 28 de Mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 14 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Edgardo Mangiameli, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente, Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro Secretaria.

§ 01 558597 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVA, VIRGINIA MARIANELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059656-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Virginia Marianela Oliva, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.561.682, domiciliada realmente en calle Gorriti N° 3299, Barrio Pompeya de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo N° 2940, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que

aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Rodrigo Ureta Cortes, Juez.

§ 01 558598 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORTIZ, RUBEN RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02058036-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 05/05/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558603 ABr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARENER, ALEJANDRA NANCY EVELIN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02058483-9, se ha dispuesto mediante resolución de fecha 20/03/2026: Se designa síndico al CPN JORGE RAUL CICARILLI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Bv. Gálvez 1217 de la ciudad de Santa Fe, e-mail annicica@cpn.org.ar y atenderá a los Sres. acreedores días hábiles judiciales de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 558647 Abe. 17 Abr. 20

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02043050-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de MARZO de 2026. RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 29.567.085. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 558653 Abr. 17 Abr. 23

En los autos Caratulados: DIAZ LUCIANA BELÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049119-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se dispuso la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218, porque la sindicatura presentó Informe General y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 13 de marzo de 2026 se regularon honorarios: al síndico DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.762.419,31, y los honorarios de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ MÓNICA ESTER en la suma de \$ 1.183.894. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558661 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DOBLARE, RODRIGO LIONEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056582-6, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/2026 de RODRIGO LIONEL DOBLARE, DNI N° 32.230.629, de apellido materno Juarez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Obrero 1876, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558663 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOSO, AGUSTIN RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058916-4, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/26 de CARDOSO, AGUSTIN RAUL, DNI N° 40.925.610, de apellido materno Mendoza, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Público 8100, 91, Barrio Los Troncos, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo 1786, Piso 2, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558665 Abr. 17 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VALPONDI, ULISES DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria.

S/C 558677 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Dr. Gabriel O. Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4, ha ordenado lo que se transcribe en su parte resolutive: SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación; y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MARTA ESTER BERTOZZI D.N.I. N° 17.932.651, dándose por concluída la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 19 marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558681 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: TRONCOSO, MARIA DE LOS ANGELES s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02047530-4, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 27/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; e) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 29/07/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día

09/09/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558683 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059544-9), se ha declarado en fecha 27/03/2026 la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI Nº 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario Nº 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno Nº 2308, Piso 11, Oficina B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558685 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MIÑO, PAULA MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA; (CUIJ 21-02059061-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA MARÍA MAGDALENA MIÑO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 41.406.818, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas 7008, y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la

anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86

L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558687 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, ROSA ELISA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056930-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSA ELISA AYALA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.461.959, de apellido materno ALVAREZ, con domicilio real en ruta 1 Km 24 - Los Zapallos, y legal en calle 9 de Julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558688 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FURRER, TAMARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057546-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA MARÍA FURRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 35.770.584, de apellido materno SOSA, con domicilio real en Gral. López 4330, y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558689 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057923-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 25 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BELTRAN LUCIA MARIA ITATI s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675714-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de LUCIA MARIA ITATI BELTRAN, D.N.I. Nº 28.722.357, con domicilio en calle 12 entre 3 y 5 del Barrio Itatí, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, de esta ciudad, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13º), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de abril de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria, 9) Fijar los días 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebrás. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Ordenar el depósito de la suma \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo

descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y protocolícese. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

§ 01 558506 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. Maria Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 25 de Marzo de 2026. VILLA OCAMPO, 26 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AYALA JOANA MARISEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675751-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JOANA MARISEL AYALA, D.N.I. N° 35.770.048, con domicilio en calle Mariano Moreno 1952, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13°. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de abril de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo

200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la Empresa Provincia de la Energía. 14) Hágase saber, insértese copia y protocolícese. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

§ 01 558507 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: FERNANDEZ, YANINA VANESA c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322712-0, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 558553 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: OJEDA, SILVINA SOLEDAD c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322711-2, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 558552 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados IBARRA, MONICA ELBA Y QUIROGA, RUBEN ALBERTO c/GUENA, MARIA LUISA s/ESCRITURACION (ORDINARIO); (CUIJ Nº 21-22805205-9), se DECLARA REBELDES a los/as

herederos/as de Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/o sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: CORONDA 6 de marzo de 2026; Habiendo sido designado quien suscribe, Dr. Sebastián Pantaleón FARAVELLI como juez de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de esta ciudad, hágase saber que el magistrado entenderá en las presentes actuaciones. Escrito cargo 683: Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/ sus herederos/as, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA (Secretaria). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Sebastián P. Faravelli (Juez); Dra. Mónica Saliva (Secretaria). Coronda, 10 de MARZO de 2026.

§ 1000 558615 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SZUCS, ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21- 02058261-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Raquel Luisa Quaini, DNI 4.234.224, fallecido el día 15 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y de Don Esteban Szucs, DNI 93.357.313, fallecido el día 4 de marzo de 2013, en la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ, Santa Fe, ... de Abril de 2026

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SARTOR CLEDIA MARIA S/ SUCESORIO" 21-02057927-4 Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SARTOR CLEDIA MARIA DNI 1.531.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2026. Firma: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.

§ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN DE ESPERANZA - Secretaría Única, en autos "MOTTURA EVA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26307177-5.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA EVA TERESA MOTTURA D.N.I. F3.988.115 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- Santa Fe, de Abril de 2026.- -

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado De Primera Instancia en lo Civil, Comercial 13ra Nominación Santa Fe), en autos caratulados "CORDOBA, NORMA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02057494-9 ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA, Norma Ramona DNI N° F4.420.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales, Guillermo Adrian, Juez.-

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "JULIAN OJALVO HERRERA Y/O JULIAN HOJALVO HERRERA Y/O JULIAN OJALVO Y/O JULIAN HOJALVO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02043768-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIAN OJALVO HERRERA Y/O JULIAN HOJALVO HERRERA Y/O JULIAN OJALVO Y/O JULIAN HOJALVO D.N.I.: 18.503.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). -

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos caratulados "FIGUEREDO, NICOLAS EDUARDO S/ SUCESORIO", Cuij.: 21-02060121-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIGUEREDO, NICOLAS EDUARDO, D.N.I N° 12.147.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en los autos caratulados: "BELFIORE, ALBERTO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ n° 21-02059650-0 se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELFIORE ALBERTO

ANTONIO, L.E. 6.220.570 y AGUIAR LUISA EMA, D.N.I. 13.101.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUIZ, VIDAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02059790-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, del Sr. VIDAL RUIZ D.N.I. 7.523.026 para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados PANEBIANCO YAMILA VANESA c/PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS s/IMPUGNACION DE

PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para notificarle que se encuentra declarado rebelde, por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 27 de Marzo de 2026.

\$ 50 558541 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor en autos caratulados "GONZALEZ ANTONIO y MARTINEZ MÓNICA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26260053-7) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO GONZALEZ, DNI Nro. 2.674.621, fallecido en Landeta el día 29 de Junio de 1988; MÓNICA RAMONA MARTINEZ, DNI Nro. 6.313.485, fallecida en San Jorge el día 03 de Julio de

1995; RITA DOLIS GONZALEZ, DNI Nro. 4.504.513, fallecida en Landeta el día 28 de Agosto de 2002 y de BELQUI CLEVIS GONZALEZ, DNI Nro. 2.436.567, fallecida en Santa Fe el día 07 de Abril de 1990, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 16 de Abril de 2026.-

§ 45 Abr. 17

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza y estando así ordenado, en los autos caratulados" COMUNA DE LA RUBIA C/BOSCO, GUILLERMO S/ APREMIOS" CUI.J 21-23172151-4 se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 27 de febrero ele 2025. Conforme a lo solicitado y, atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral -no el Registro de Procesos Sucesorios como manifiesta-, notifíquese a los herederos del demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el arl. 28 de la ley 5.066 (art. 597 CPCC). Asimismo, fíjase una copia en el Juzgado Comunitario de La Rubia y en este Juzgado (art. 67 CPCC). Notifíquese.- Fdo: DRA. GONZALE8. MAGALI CRISTINA-SECRETARIA- DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-JUEZA-

§ 33 558781 Abr. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora 1era Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Sánchez, María Ester s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-28805420-4) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra.

María Ester Sánchez, DNI N° 04.621.173, fallecida el 25/01/2025 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 15 de abril de 2026.

§ 45 Abr. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Cristóbal a cargo del Dr. Alexis Marega Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados LESCANO, MARIA TERESA Y OTROS c/CARDOZO, ROQUE BENICIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26141264-8, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 3 de marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 933/2026: Agréguese documental acompañada. No habiendo comparecido los demandados Sra. Nosetti Aida Blanca, Sra. Cardozo Marcela Verónica, sucesores y/o herederos de la Sra. Palmira Mugna, sucesores y/o herederos Sr. Cardozo Raúl Osvaldo y sucesores y/o herederos del Sr. Roque Benicio Cardozo, a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados háganse efectivos los apercibimientos de ley y en consecuencia decláraselo rebeldes. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en forma y por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alexis Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristobal, de marzo de 2026.

§ 33 558571 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación a cargo del Dr. Alexis M. Marega Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 2 de marzo de 2026. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 871/2026:... Atento la constancia de autos, no habiendo comparecido los Sres. Alfredo Juan Günzel y Ana Esther Günzel, declarese rebelde. Procédase a publicar edictos en el término y forma de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, de marzo de 2026.

§ 33 558570 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Dr. Alexis Marega Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados CUIJ 21-26133553-8, CABALLERO, RAMON JUSTO c/SAN CRISTOBAL SRL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte N° 515/2013, se hace saber que se han dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente rezan: SENTENCIA 467 Año 2025, San Cristóbal, 30 de diciembre de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda instaurada y en consecuencia disponer que ha operado la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble descrito en los Resulta. 2) Establecer que, la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva se produjo en fecha 20/09/1999 (Art. 1905 CCC). 3) Inscribir la presente resolución en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, extinguiéndose toda otra inscripción anterior subsistente (Art. 1907 CCC); A tales fines se oficiará en la forma de práctica. 4) IMPONER las costas del proceso a la parte actora, conforme al argumento explicitado previamente, sin perjuicio de su derecho a repetición de quien pudiera corresponder. 5) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber y protocolízase digitalmente. Fdo. Dr. Alexis M. Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria y SENTENCIA 31 Año 2026; SAN CRISTÓBAL, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULEVE: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la Resolución N° 467 de fecha 30 de Diciembre de 2025 inserta al Protocolo N° 467 del Año 2025 y describir el bien a usucapir de la siguiente manera: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Cristóbal del departamento San Cristóbal designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP379/2009 con frente al Este sobre Calle LAVALLE, entre Calle JUNIN y Calle DORREGO, a los 55.01 metros de Calle JUNIN, hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 15.00 metros, linda al Este con Calle LAVALLE; el lado B - C mide 20.38 metros, linda al Sur con Roberto Luis Lemos - Parcela 0003; el lado C - D mide 15.18 metros, linda al Oeste con Ruta Provincial N° 4; el lado D - A mide 22.36 metros, linda al Norte con Cipriano Rolon - Parcela 0005 y cuyos Ángulos internos son en el vértice A: 90º0'0", vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0". Encierra una superficie de 321.21 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del cancroide de la parcela de latitud -30º19'14.93" y longitud -61º13'41.03", estando individualizada con la partida del Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00 038811/0001-7. Insértese, hágase saber y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alexis M. Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 17 de Marzo de 2026.

§ 125,40 558569 Abr. 17 Abr. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados "TRUCONE,

SERGIO CARLOS S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE 21-24211801-1) se ha declarado el concurso preventivo de SERGIO CARLOS TRUCONE, empleado en la firma Prolid SA, titular del D.N.I Nº 20.190.807, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Triunvirato Nº 963 y legalmente en Lavalle Nº 84 1er. Piso, Oficina 11, ambos de Rafaela.

Se fija hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522. Se establece el 08 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de los Concursos), y el día 23 de junio de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).-

Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON: Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria

§ 50 558769 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos: Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 27 de Febrero de 2026. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria).

§ 33 558521 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEINECKER HECTOR RAUL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207304-2, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de HECTOR RAUL LEINECKER DNI 16.303.609, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matías Colón Juez a cargo. Rafaela, 9 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Denía Sierra, prosecretaria.

S/C 558537 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI

AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16516865-5, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON, JUEZ. Rafaela, 6 de Febrero de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 558558 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532223-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMIREZ EDITH MAGDALENA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RAMIREZ EDITH MAGDALENA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558556 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16526493-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA ARACELI VERONICA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GARCIA ARACELI VERONICA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558549 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16526781-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ JESICA GUADALUPE s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SUAREZ JESICA GUADALUPE, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558548 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523720-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIGGENER VERONICA VANINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LIGGENER VERONICA VANINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558546 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525403-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA NELIDA RAMONA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACOSTA NELIDA RAMONA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558543 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16527843-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OBATTA SANTIAGO RODRIGO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado OBATTA SANTIAGO RODRIGO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558542 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525603-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL ELISABET VIVIANA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORONEL ELISABET VIVIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456.

Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 558539 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ARGANTE, MARÍA AZUCENA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24212505-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA AZUCENA ARGANTE, D.N.I. N° 17.970.629, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Fidela, provincia de Santa Fe, fallecida el 11 de enero de 2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dr. Marcelo G. Gelcich, Juez a/c".

§ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. TERESA INES CASALE, DNI F N° 5.805.449, con último domicilio en Moreno 784 de Rafaela, fallecida en Santa Fe el 25/02/2020 para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CASALE, TERESA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24210838-5.- FDO: VALES (JUEZ) SILVESTRE (SECRETARIA) Rafaela, de ABRIL 2026.-

§ 45 Abr. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25030445-2; se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de ley. Córrese vista al deudor. Notifíquese por cédula." FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI.

Juez.- Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 558729 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BRESSAN ALBERTO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25034907-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026. VISTO el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos; CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan, de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los Boletines Oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$ 3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta

con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con foja de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiese a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 18 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. María Belen Saliva, prosecretaria.

S/C 558532 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en autos: COOP VIV CRED CONS Y SERV SOC PALMARES LTDA c/VERA LUCIA BELEN Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-25023771-2), se notifica a la Sra. Lucia Belén Vera, DNI N° 34.618.941, los siguientes decretos: Reconquista, 03 de Agosto de 2022; Agréguese. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho

corresponde. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Marcos Gabriel Peralta, por su intervención en Autos en 1,05 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Trece mil ciento treinta y ocho con 90/100 (\$ 13.138,90), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de Pesos Doce mil quinientos cinco con 73/100 (\$ 12.505,73), y fijase un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N° 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 Inc. 2 - Ap. b), 32, 34, ss. y concs. de la Ley 6.767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza, Juez A/C; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 27 de Octubre de 2025; Agréguese. Según lo ordenado por el Art. 73 C.P.C.y C, notifíquese por Edictos de Ley a la codemandada (Lucía Belén Vera), conforme al Art. 67 C.P.C.y C. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. RECONQUISTA (SF), 16 de Diciembre de 2025.

§ 1000 558526 Abr. 17 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados GARCIA SANTIAGO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25034838-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, DNI 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidele N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolivar N° 434 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaria de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 18 de febrero de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Franco Raschetti, Juez; Dr. Guillermo D.

Angaramo,

Secretario. Reconquista, 04 de Febrero de 2026.

S/C 558525 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUSSIN, Riquelme Arturo s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-24868768-9, se hace saber que se ha solicitado la conclusión del concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 24.522. Asimismo, se informa que se ha requerido la declaración de cumplimiento del acuerdo concursal, y en atención al tiempo transcurrido desde la homologación del mismo, se hace saber que el pedido de cumplimiento se efectúa a los fines de que los acreedores que se consideren con derecho puedan formular las oposiciones que estimen corresponder, dentro del plazo legal. La publicación del presente edicto se ordena en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación, a cargo del concursado, conforme lo dispuesto en autos. Reconquista, 09 de Febrero de 2026. Guillermo D. Angaramo, secretario.

§ 45 558513 Abr. 17